

Fin a una década de criminalización por aborto contra mujeres pobres en Guanajuato

Verónica Cruz Sánchez¹

Las Libres (Centro Las Libres de Información en Salud Sexual Región Centro A.C.) es una organización feminista integrada por mujeres profesionales en las áreas de psicología, derecho, trabajo social y educación, y mujeres de comunidades rurales capacitadas en la promoción, defensa y gestión de los derechos humanos de las mujeres.

El 7 de noviembre de 2010, Las Libres cumplieron diez años de promover, defender, gestionar y exigir los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en el estado de Guanajuato.

Las Libres surgió de la resistencia, en agosto del 2000: el congreso local de Guanajuato aprobó una reforma para eliminar la causal de violación del Código Penal y encarcelar a las mujeres víctimas de violación si intentaban practicarse un aborto hasta por ocho años. La movilización feminista, local, regional y nacional, hizo posible que el gobernador en turno vetara dicha ley; esto trajo como consecuencia que Las Libres decidieran que el aborto sería su tema de trabajo público, político y social.

2000-2003

El proceso inició con un trabajo de acompañamiento a las mujeres víctimas de violación, para que tuvieran acceso a un aborto legal de forma efectiva en los servicios públicos de salud. A través del monitoreo de las notas de los periódicos locales, Las Libres encontraban a las mujeres que ponían su denuncia ante el Ministerio Público por este delito.

El acompañamiento consistió en facilitarles atención médica especializada, atención psicológica, apoyo emocional, asesoría legal y litigio de

¹ Agradezco a Margarita Mora Cantoral, quien coordinó el proceso psicoeducativo con las mujeres encarceladas, por su participación en la elaboración de este artículo.

casos para que las mujeres continuaran con su proceso de denuncia. Estos servicios eran proporcionados por la organización y algunos aliados de forma gratuita.

A la par de acompañar a las víctimas, Las Libres exigían al gobierno que, a través de los hospitales públicos, prestara servicios de aborto legal seguros, gratuitos y de calidad a las mujeres víctimas de violación. Para ello, impulsó la integración de una mesa técnica formada por magistradas, juezas, ministerios públicos y psicólogas (mujeres de las agencias especializadas en delitos sexuales y violencia intrafamiliar y de la Dirección de Atención a Víctimas del Delito de la Procuraduría de Justicia del estado) que, con base en los casos cotidianos que cada integrante conoció en sus labores, elaboraron un procedimiento técnico, administrativo y de propuesta de reforma para el Código de Procedimientos Penales para hacer accesible el derecho al aborto en caso de violación.

2003

Sandra, una mujer de 29 años de edad cronológica, y con nueve años de edad mental, fue violada por su "patrón" en la casa donde ella hacía trabajo doméstico por diez pesos en el municipio de Irapuato. Le fue negado el aborto legal a pesar de su condición mental y de haber interpuesto la respectiva denuncia. Fue obligada a tener al producto de la violación. Cuando la niña nació, Sandra y su madre decidieron darla en adopción.

Gracias a la denuncia pública del caso de Sandra —denuncia encabezada por Las Libres— el procurador de justicia de ese entonces, Miguel Valadez Reyes, aceptó que la procuraduría de justicia debió haber atendido la solicitud de interrumpir el embarazo producto de violación y canalizarla a un hospital público para el servicio. Al mismo tiempo, la Procuraduría de los Derechos Humanos emitió la primera recomendación en su tipo al reconocer que hubo graves violaciones a los derechos humanos de Sandra, al negarle el acceso al aborto legal. Por ello, el procurador de justicia formó parte de una segunda mesa técnica —entre la Procuraduría y el Centro Las Libres— para elaborar la propuesta de iniciativa de ley que el Ejecutivo debía presentar al Congreso del estado para reformar el Código de Procedimientos Penales.

Sin embargo a pesar de la "intención" del Ejecutivo estatal, Juan Carlos Romero Hicks, la Quincuagésima Legislatura del Congreso Local dejó en la congeladora dicha iniciativa (junto con otra que dos diputados del PRI presentaron en ese mismo periodo).

2004-2006

El gobierno del estado no asumió su responsabilidad de proporcionar acceso a las mujeres víctimas de violación a un aborto legal (seguro y gratuito). Los prestadores de servicios de salud y de justicia se rehusaron a cumplir con su mandato legal, escudándose en sus creencias personales (decían "estar a favor de la vida", ser católicos o simplemente no creerles a las víctimas) para violar los derechos de estas mujeres. Ante ello, el Centro Las Libres formó una red de prestadores de servicios de salud privados que hicieran accesible los servicios de aborto legal, seguro y gratuito para estas mujeres.

Un dato más: aun a pesar de que desde 1955 existe la posibilidad de abortar cuando el embarazo sea producto de una violación, hasta la fecha ninguna mujer en Guanajuato ha tenido acceso a este derecho.

Sensibilización y capacitación a prestadores de servicios de salud y de justicia

Con la intención de que los prestadores de servicios de salud y de justicia conocieran las leyes respecto al aborto y se sensibilizaran para atender a las mujeres víctimas de violación, el Centro Las Libres desarrolló e impartió programas de capacitación a estos servidores públicos. Con todo, nada más se logró que las mujeres tuvieran acceso a la anticoncepción de emergencia y la atención para prevenir y atender infecciones de transmisión sexual. No se logró que los ministerios públicos autorizaran el aborto legal, ni que los médicos lo practicaran. En estos años, el argumento para negar el servicio es que existía una laguna legal que el legislativo no quiso resolver.

Un dato interesante: en las capacitaciones y entrevistas personales diseñadas para los y las prestadores de servicios de salud del sector público se les preguntaba de forma individual, anónima y confidencial si estaban a favor del aborto en caso de violación. Alrededor de 90% de los entrevistados decían que sí, y externaban su disposición a prestar los servicios de aborto legal, y una gran mayoría de ellos también externó que no conocían las leyes respecto al aborto.

2006

En el 2006, Human Rights Watch elaboró el Informe "Víctimas por partida doble", en el cual documentó las violaciones a los derechos humanos de las mujeres que son víctimas de violación, y la negativa del estado para proveer los servicios de aborto legal. Una parte de los casos documentados son

de Guanajuato, de mujeres que fueron acompañadas por Las Libres para luchar por su derecho al aborto legal, después de levantar la denuncia ante el ministerio público. Ninguna de estas mujeres tuvo acceso a un aborto legal. En todos los casos, su derecho les fue negado, retardado, manipulado. Algunas incluso fueron amenazadas con ir a la cárcel si intentaban practicarse un aborto, aun a pesar de que varias de ellas eran niñas violadas por sus padres.

Actitudes, tratamiento y opinión de la gente de Guanajuato respecto al tema

En 2006 sabíamos ya que la actitud que los funcionarios públicos del estado tenían respecto al tema del aborto era de insensibilidad frente a la problemática, de indiferencia y desprecio hacia la vida y la salud de las mujeres. Los prestadores de los servicios de salud, por su parte, favorecían sus creencias personales frente al cumplimiento de la ley. En relación a la población en general, aunque desde el año 2000 sabíamos que en su mayoría estaba en contra del aborto en general, pero a favor en caso de violación, cada vez que hacíamos público un caso de alguna mujer a la que la autoridad le negaba el aborto legal en caso de violación seguía indignándose porque le negaban el derecho a abortar.

En 2006, Human Rights Watch le otorgó a la directora de Las Libres, Verónica Cruz, el premio a "Mejor Defensora de los Derechos Humanos", por todo el trabajo realizado hasta entonces.

2006-2008

Las Libres consolidaron su modelo de acompañamiento integral a mujeres víctimas de violación y violencia sexual para hacer accesible el derecho al aborto legal, a través de una red de prestadores de servicios privados médicos, psicológicos y legales. También consolidaron una relación con los medios de comunicación, quienes accedieron a acompañar la denuncia pública de los casos con una cobertura especial. Con todo, no se logró que el gobierno estatal asumiera su responsabilidad de garantizar los servicios en el sector público, ni que se reformara el Código de Procedimientos Penales.

Las Libres exponen la criminalización por aborto en el estado de Guanajuato

2008-2010

En agosto de 2008, Human Rigts Watch y Las Libres, dando seguimiento al informe "Víctimas por partida doble" y tomando en cuenta las reformas a constituciones estatales para proteger la "vida desde el momento de la concepción", iniciaron una investigación respecto de las mujeres que habían sido criminalizadas por aborto, para evidenciar la intención oculta de esas reformas constitucionales hipócritas. Encontraron que el gobierno de Guanajuato no sólo continuaba negando el derecho a las mujeres víctimas de violación, sino que además las amenazaba con meterlas a la cárcel si "intentaban abortar", y cumplía su amenaza. En 2008, se obtuvieron las primeras cifras de mujeres denunciadas, procesadas, sentenciadas y encarceladas por el delito de aborto. Las cifras eran alarmantes: 130 mujeres fueron denunciadas (en su mayoría por los médicos de los hospitales públicos), once mujeres fueron procesadas, nueve fueron sentenciadas y catorce fueron encarceladas entre el año 2000 y agosto de 2008.²

Igual que cuando se realizó la investigación de "Víctimas por partida doble", el gobierno de Guanajuato negó la existencia de mujeres víctimas de violación, de mujeres que solicitan un aborto legal y de los obstáculos que las autoridades les ponían para ejercer este derecho. En un primer momento, también negó que hubiera mujeres denunciadas, procesadas y encarceladas por aborto. Le apostó a que nunca serían encontradas.

Características de las mujeres criminalizadas por decidir un aborto

En su mayoría son mujeres jóvenes, de escasos recursos, habitantes de la zona urbana, que residen en los municipios que pertenecen al corredor

² Información que nos fue proporcionada bajo el oficio número SAIE/1946/08, de fecha 30 de septiembre del 2008, proveniente de la Subprocuraduría de Atención Integral Especializada del estado de Guanajuato, donde claramente se menciona *que existen 130 averiguaciones previas comprendidas en este periodo*. El Supremo Tribunal de Justicia del estado de Guanajuato proporciona la información del número de mujeres procesadas y sentenciadas por el delito de aborto comprendido en el periodo del año 2000 al 2008 en los diferentes juzgados penales de partido. Esta información fue proporcionada por la licenciada María Raquel Barajas Monjaras, presidenta del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo del Poder Judicial del estado, consignada bajo el número de oficio 7176/08/SGC, de fecha 21 de octubre del año 2008.

industrial, estudiantes de preparatoria o universidad, que utilizaron medicamentos, acudieron a un hospital público por asistencia médica y ahí las denunciaron al ministerio público.

Cómo conocimos a las mujeres y después los datos oficiales

Nuestra primera estrategia fue solicitar los datos de forma directa a las dependencias gubernamentales correspondientes, y su respuesta fue negar la problemática.

La segunda estrategia fue acudir al Centro de Readaptación Social (Cereso) de Puentecillas, en el municipio de Guanajuato, porque a partir de notas de periódico sabíamos de tres mujeres que habían sido encarceladas ahí por aborto ahí. Con ese conocimiento, tuvimos acceso a la base de datos de las catorce mujeres que de 2000 a 2008 habían sido encarceladas en los Ceresos de Guanajuato.

La tercera estrategia fue solicitar a la Dirección de Ejecución Penitenciaria de la Secretaría de Seguridad Pública acceso para acudir a cada uno de los Ceresos donde estuvieron recluidas estas mujeres y poder leer sus expedientes. Así fue como encontramos sus datos.

La cuarta estrategia consistió en ir a los domicilios de estas mujeres para pedirles que nos contaran su historia y dieran su testimonio para documentar las violaciones a sus derechos humanos. El propósito era que sus casos sirvieran para ejemplificar la criminalización de la que habían sido objeto por parte de las autoridades que negaron su existencia y para sensibilizar a la población en el tema.

Sólo una de ellas aceptó hacer público su caso: Rosario. Su testimonio sirvió para que la gente le pusiera rostro humano a una problemática que creía ajena e inexistente.

Rosario, ejemplo de valentía

Rosario es una mujer valiente que logró superar la terrible violencia que vivió a manos de médicos y enfermeras en la ciudad de León, Guanajuato.

Rosario tenía 19 años cuando quedó embarazada, producto de su primera relación sexual con un muchacho que conoció en la cafetería donde ella trabajaba. En ese momento no contaba con mucha información relacionada con la anticoncepción —como sucede con la mayoría de las jóvenes en Guanajuato—. Cuando descubrió su embarazo, se lo informó al muchacho, el cual sólo dijo que no podía hacerse cargo.

Durante varias semanas pensó y analizó su situación. El susto, la soledad, la falta de respaldo del progenitor y la situación económica precaria por la que pasaba su familia, la llevaron a tomar la decisión de interrumpir su embarazo. Fue entonces que a través de una amiga consiguió unas pastillas que utilizó sola y sin información adecuada. Tenía cuatro meses de gestación. Cuando comenzó a sentir dolores intensos, despertó a sus papás y les platicó del embarazo, y ellos la llevaron al área de urgencias del Hospital General Regional.

Ahí comenzó la violencia institucional. La mayoría de los médicos titulares y residentes, así como las enfermeras la maltrataron desde que descubrieron que había utilizado pastillas para abortar, y la doctora titular de la atención dio parte al Ministerio Público de manera inmediata. A Rosario la tuvieron acostada sin recibir atención durante largas horas. Ni los fuertes dolores conmovían al personal médico. No hubo anestesia, sólo frases que aumentaban el dolor, ahora psíquico: "Las mujeres no hacen eso (abortar)", "mujeres como tú no debieron nacer", "si tú quieres que se muera (el producto) no podemos ayudarte", "hazle el legrado así, sin anestesia". Todo esto mientras una decena de residentes grababan con su celular la salida del producto.

Un mes después llegaron a su casa unos ministeriales vestidos de civil, y con engaños la subieron a una camioneta para trasladarla al Cereso de León, donde la abogada le dijo que pagando la fianza podría cumplir afuera su sentencia. Efectivamente, salió al día siguiente pero tuvo que regresar a firmar cada mes hasta sumar nueve.

A casi tres años de lo ocurrido y con el apoyo de Las Libres, Rosario se ha convertido en una convencida y practicante del derecho a decidir. Actualmente comparte su testimonio con valentía. Todo con la intención de invitar a las mujeres a que conozcan sus derechos sexuales y reproductivos.

El caso de Rosario ejemplifica la forma en la que las mujeres que han sido denunciadas, procesadas y encarceladas por el delito de aborto, pasan por el proceso de criminalización desde el hospital público, al que acuden por ayuda, hasta la cárcel, que es —a decir de la mayoría de ellas— donde "menos peor las tratan". Estamos ante una grave violación a sus derechos humanos: un trato cruel, degradante y de tortura, en el que se utilizan frases lapidantes, prácticas acusatorias inquisitorias, en el que se abusa del poder, del derecho penal, de la ignorancia y la pobreza económica de las mujeres para hacer una autentica cacería de brujas.

Una segunda etapa: una realidad más cruel

2009-2010

Las Libres continuaron con la actualización de los datos oficiales sobre el delito de aborto. Al solicitar información de 2008 a 2010 sobre mujeres encarceladas por aborto, la Secretaría de Seguridad Pública respondió que en ese periodo no se encontraba ninguna mujer en la cárcel. Sin embargo, Las Libres tenían conocimiento de dos mujeres que en ese momento se encontraban encarceladas por haber tenido un aborto. Además, el libro *Algunas consideraciones al suicidio y formas de violencia intrafamiliar en el estado de Guanajuato*, editado en 2006 por la Coordinación Estatal de Prevención del Delito de la Procuraduría General de Justicia, relataba casos de mujeres que estaban en la cárcel por el "delito de homicidio en razón de parentesco en agravio de un producto en gestación". Una de ellas era víctima de violación.

No entendíamos bien qué pasaba entre los datos de la primera etapa de investigación y los de la segunda. En un inicio, pensábamos que se trataba de las mismas mujeres. Nunca imaginamos que eran nuevas mujeres que habían tenido un aborto espontáneo y habían sido sentenciadas y encarceladas por homicidio en razón de parentesco.

Cuando tuvimos acceso a los diez Ceresos de Guanajuato, comenzamos a entrevistar a las mujeres que estaban en reclusión. En el Cereso de Puentecillas, Araceli, Ana Rosa, Alma Yareli, Yolanda, Ofelia y Susana compartían la misma historia. Al leer sus expedientes, nos percatamos de que las autoridades indistintamente habían utilizado el delito de aborto y el de homicidio en razón de parentesco en agravio de un producto en gestación. Esa fue la clave para pensar que existían más mujeres con estas características en otras cárceles compurgando sentencia por el delito de homicidio en razón de parentesco por haber tenido un aborto.

Entonces solicitamos a la Secretaría de Seguridad Pública el número total de mujeres encarceladas por el delito de homicidio en razón de parentesco. La cifra era de treinta en total. Fuimos a los Ceresos donde se encontraban, las entrevistamos una a una, y así encontramos a Liliana, que estaba en el Cereso mil del municipio de Valle de Santiago. Para los primeros meses del 2010, teníamos la certeza de dónde se encontraban todas las mujeres privadas de su libertad por haber tenido un aborto, incluyendo a las que, como Rocío Pacheco Rico, que fue detenida en mayo del 2010, todavía no habían sido sentenciadas.

Nombre	Número de expediente en primera instancia	Fecha de resolución	Sentido de la resolución	Número de expediente en segunda instancia	Fecha de resolución	¿Se promovió amparo?
Ofelia Segura Frías	57/2005, juzgado único penal de San Miguel de Allende, Gto.	26 de junio de 2006	Condenatoria a 30 años de prisión y multa de \$8 422 pesos	325/2006, radicado penal	29 de septiembre de 2006. Modificó el grado de culpabilidad del medio mínimo, es decir, a 25 años de pena privativa de la libertad	No se promovió
Liliana Morales Moreno	31/2005, radicado en el juzgado primero penal de Valle de Santiago	31 de enero de 2006	Condenatoria a 27 años de prisión y multa de \$8 810 pesos	110/2006, radicado en la sexta sala penal	Modifica el grado de culpabilidad del mínimo medio al aritmético para quedar en 25 años de pena privativa de libertad	Se promovió amparo directo, el cual se negó en fecha 29 de octubre de 2010
Yolanda Martínez Montoya	03/04, radicado en el juzgado primero de Dolores Hidalgo, Gto.	13 de julio de 2007	Condenatoria a 29 años de prisión y multa de \$8 422 pesos	261/2007, radicado en la cuarta sala penal	25 de octubre de 2007. Modifica el grado de culpabilidad toda vez que este es apenas superior al mínimo, sin llegar al punto equidistante entre el mínimo y el medio, para que quede en 26 años de pena privativa de la libertad	Se promovió amparo directo, negado en fecha 7 de agosto de 2008
Susana Dueñas Rocha	21/04, radicado en el juzgado primero penal de Guanajuato	30 de noviembre de 2004	Condenatoria a 25 años de prisión y multa de \$8 422	517/2004, radicado en la novena sala penal	18 de enero de 2005. Se confirmó la sentencia de primera instancia, reitera en su totalidad los argumentos del <i>a quo</i>	Se promovió amparo directo, que se negó en fecha 19 de octubre de 2006
Ana Rosa Padrón Alarcón	68/2008, radicado en el juzgado único penal, de Dolores Hidalgo, Gto.	28 de mayo de 2009	Se dictó sentencia condenatoria a 29 años de prisión	229/2009, radicado en la cuarta sala penal	13 de agosto de 2009. Se confirmó la sentencia, reitera los argumentos del <i>a quo</i>	No se promovió
María Araceli Camargo Juárez	103/02, radicado en el juzgado penal de Dolores Hidalgo, Guanajuato	10 de enero de 2003	Condenatoria a 25 años de prisión y multa de \$7 660 pesos	42/2003, radicado en la segunda sala penal	21 de febrero de 2003. Se confirmó la sentencia, reitera los argumentos del <i>a quo</i>	No se promovió
Bonifacia Andrade Hurtado	94/2000, radicado en el juzgado penal de partido de San Luis de la Paz, Gto.	21 de febrero de 2003		227/2001, radicado en la octava sala penal	27 de septiembre de 2001. Se revocó la sentencia y se impuso una pena privativa de la libertad de 10 años y seis meses y una multa de \$4 905 pesos	Se promovió amparo directo, el cual fue negado en fecha 15 de enero de 2002
Rocío Pacheco Rico	Averiguación Previa 30/2007. Detenida el día 20 de mayo de 2010 y encarcelada en la cárcel municipal de San José Iturbide, Gto. (sin sentencia)					

Cuadro elaborado con datos obtenidos de la resolución emitida por la Procuraduría de Derechos Humanos del estado de Guanajuato, relativa al expediente 218/10.

Las características de las nueve mujeres

El cuadro anterior sintetiza los datos jurídicos de cada una de las nueve mujeres encarceladas. Araceli, Ana Rosa, Alma Yareli, Yolanda, Ofelia, Susana, Liliana, Bonifacia y Rocío en su mayoría son mujeres jóvenes, pobres o en extrema pobreza, de comunidades rurales ubicadas en la región noreste de Guanajuato (coincidentalmente, la zona más marginada del estado). Son campesinas que no tuvieron acceso a una educación básica o a los servicios de salud pública. Su primer hijo lo tuvieron en la adolescencia, sin acceso a información y educación sexual, ni a métodos anticonceptivos, con parejas que no se responsabilizaron de la reproducción y menos de la paternidad.

La diferencia entre Alma Yareli y las otras: "Una adecuada defensa"

Alma Yareli fue sentenciada el 2 de marzo de 2010 a 27 años 6 meses de prisión. Al momento de la sentencia, Las Libres ya estaban en contacto con ella, a diferencia de lo que ocurrió con el resto de las mujeres, que cuando las conocimos los recursos jurídicos estaban casi agotados. En el caso de Alma, tuvimos la oportunidad de buscar una defensa adecuada y sensible al tema. La Clínica de Interés Público del Centro de Investigación y Docencia Económicas asumió su defensa y presentó los agravios en segunda instancia el 19 de mayo de 2010.

El 9 de junio de 2010, Alma fue absuelta y liberada por la resolución que emitió el magistrado Miguel Valadez Reyes de la décima sala penal.

Estrategia jurídica vs estrategia mediática

Estábamos desarrollando una ruta jurídica para cada uno de los casos, para diseñar una estrategia de litigio ante los tribunales correspondientes. También habíamos elaborado una base de datos que contenía cada uno de los expedientes, que nos sirvió para ver que los nombres de los médicos, médicos legistas, defensores de oficio y jueces se repetían. Eran los mismos actores juzgando moralmente a las mujeres antes del juicio legal.

También, después de leer una y otra vez sus expedientes, nos dimos cuenta de que presentaban inconsistencias, irregularidades y violaciones a lo largo de todo el proceso penal. Es decir, no existían elementos ni pruebas fehacientes que acreditaran la responsabilidad en la comisión del delito de homicidio en razón de parentesco que se les imputaba a las mujeres. Ni siquiera lograba comprobarse la intención de abortar.

En ninguno de los casos se cumplía con los tres requisitos para que procediera la imputación del delito: 1) no existía un peritaje ginecológico

que demostrara que las mujeres tuvieron periodos completos de gestación, 2) no había peritajes que demostraran que los productos habían nacido vivos, 3) no se tenían pruebas que demostraran que ellas habían privado de la vida a los productos recién nacidos. En su mayoría, lo que sustentaba los delitos eran meras suposiciones.

Lo peor es que se podían constatar las violaciones graves a los derechos humanos de las mujeres a lo largo de todo el proceso penal: desde la denuncia hasta su encarcelamiento. Por ejemplo, una de las mujeres fue abusada sexualmente por el médico legista que la revisó y condenó. Este hecho quedó descrito en su expediente. En el expediente de Ofelia se puede leer que su "aborto fue producto de una lesión sexual". En un tercer expediente o "verdad jurídica", como los nombraba el procurador de justicia Carlos Zamarripa, se puede leer cómo en un peritaje psicológico se determina que la infidelidad es un delito. En el expediente de Yolanda se puede leer que le "sembraron dos productos", aun cuando ella nunca estuvo segura de que había estado embarazada.

Cada expediente relata sintéticamente la misoginia, el machismo y el abuso de poder en cada párrafo, y en su conjunto evidencian un terrible desprecio por la vida, la salud y la libertad de las mujeres.

La estrategia mediática que resolvió la parte jurídica

El 20 de julio de 2010, el Centro Las Libres realizó una rueda de prensa para dar la noticia de la liberación de Alma Yareli, después de haber obtenido una resolución judicial en la que queda claro que ni cometió el delito de aborto, ni mucho menos el de homicidio en razón de parentesco del que fue acusada. Este antecedente permitía demostrar que las otras mujeres que se encontraban en casos similares también eran inocentes, estaban injustamente en la cárcel y que el estado encontró en ellas a las "presas ideales" para castigar el aborto con todo el peso de la ley de la misoginia.

Los medios de comunicación fueron muy receptivos a esta información. Mostraron una gran sensibilidad e indignación con los casos de estas mujeres. La cobertura duró cincuenta días en la prensa escrita, radio, televisión e internet a nivel local, estatal, nacional e internacional.

La indignación social creció de tal forma que, por ejemplo, en internet un número significativo de personas elaboró blogs para llamar a la denuncia, subió videos a YouTube —que fueron "los más vistos del momento"— y llamó al ciberactivismo. Ejemplo de ello fueron iniciativas de las compañeras de Equidad Ciudadanía Trabajo y Familia A. C., cuya página

de Internet *Tú puedes salvar tu vida* tuvo una respuesta de más de 5 000 personas que escribieron para exigir a las autoridades de Guanajuato la liberación de las mujeres. Así también, hubieron personas del movimiento feminista —como las agrupadas en "El pacto por la vida, la salud y los derechos de las mujeres"— que hicieron protestas en la representación del gobierno de Guanajuato en el Distrito Federal y en otros estados de la república, solidarizándose con la lucha.

Otro ejemplo fue el periodista Jaime Avilés, del periódico *La Jornada*, quien llamó a través de su página "Desfiladero" a una campaña que tituló "Vamos a liberar a las presas de Guanajuato", que se tradujo a ocho idiomas y circuló por varios países.

Lo mismo podría decirse de un número muy importante de personas, que, por su cantidad, no pueden ser nombradas aquí. Pero, es necesario reconocerlo, sin la ayuda de todas ellas, el "Caso Guanajuato" no hubiera sido lo que es.

Con todo lo que sucedió, lo único que el gobernador de Guanajuato quería en ese momento era sacarse "el tema de encima". Se resolvió con la única forma que "quisieron encontrar para liberar a las mujeres": una reforma al Código Penal que adicionó un párrafo al artículo 156, que establece el delito de homicidio en razón de parentesco, que a la letra dice: "a la madre que prive de la vida a su hijo dentro de las 24 horas inmediatamente posteriores al nacimiento de éste y además dicha privación sea consecuencia de motivaciones de carácter psicosocial se le impondrá de 3 a 8 años de prisión". Se hizo con el argumento de que tanto la Procuraduría Estatal de los Derechos Humanos del estado de Guanajuato como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México habían recomendado revisar la proporcionalidad de las penas.

El gobernador envió al Poder Legislativo la iniciativa de reforma al Código Penal el 20 agosto de 2010. La LXI Legislatura del Congreso del estado de Guanajuato la aprobó el 31 de agosto de 2010, y se publicó el 3 de septiembre. El 7 de septiembre del 2010, día en que entró en vigor, fueron liberadas las ocho mujeres que aún estaban presas. Esta fue la salida exprés y "jurídica" que dio el gobierno de Guanajuato a la denuncia pública y mediática, para no reconocer la injusticia que cometió contra estas mujeres y reparar el daño ocasionado al haberlas tenido ilegalmente encarceladas por una década.

"Lo que tuvieron las mujeres en prisión" y lo que nos proporcionaron a Las Libres

El último año de vida en prisión, las mujeres tuvieron un proceso psicoeducativo, y Las Libres obtuvieron de ellas mucha fortaleza.

Junto a ellas iniciamos la revisión de sus expedientes. Poco a poco fuimos construyendo sus historias e identificando a cada paso del proceso legal las faltas, arbitrariedades y los absurdos contenidos en los respectivos casos. Observamos incongruencias desde el inicio de las averiguaciones y confirmamos que algunos miembros del personal médico y de enfermería (tanto los hombres como las mujeres) fueron auténticos inquisidores de las mujeres cuando su oficio era atender su salud.

Al mismo tiempo trabajamos con ellas los movimientos emocionales que se presentaron producto de la revisión de sus expedientes. El modelo psicoeducativo implementado posibilitó su empoderamiento, el cual fue vital para que se convirtieran en parte fundamental de su propia defensa. Este incluyó:

- *Reconstrucción de sus historias.* Este ejercicio les permitió verbalizar eventos silenciados —algunos traumáticos—, al contar con una escucha respetuosa y empática facilitadora de los relatos. Al escucharlas descubrimos muchas cuestiones no elaboradas psicológicamente.
- *Revisión de expediente.* Después de tener su historia, revisamos el expediente e identificamos las inconsistencias, deficiencias y manipulaciones de las que fueron objeto por parte del Ministerio Público y defensores y defensoras de oficio.
- *Identificación de violaciones a sus derechos.* Trabajamos con ellas analizando las estructuras sociales que violentan la vida de las mujeres en lo general e identificando las violaciones específicas en sus procesos legales.
- *Taller de Derechos Humanos.* Su objetivo era evitar que vuelvan a ser víctimas de los sistemas de salud y procuración de justicia.
- *Acompañamiento con familias.* El trabajo con las familias tuvo como propósito darles claridad acerca del proceso legal que vivían las mujeres privadas de la libertad, asesorarlas acerca de cómo podían apoyarlas y cómo podían contener las emociones de los familiares.
- *Acompañamiento en el trabajo con medios de comunicación.* Durante el último mes, estuvimos junto a ellas para ayudarlas a manejar el estrés,

confirmar sus discursos y retomar la confianza en sus fortalezas y aprendizajes de todo un año. Esto se hizo durante el último mes, en el que la presencia de los medios de comunicación se intensificó.

El modelo psicoeducativo lo llevamos a cabo durante un año. El equipo lo conformamos cuatro profesionales de la salud y del derecho. Inicialmente visitamos a las siete mujeres privadas de libertad una vez a la semana, y posteriormente dos veces por semana hasta que fueron liberadas.

Durante este trabajo pudimos vivir junto a ellas un abanico de emociones y sentimientos, sobre todo frustración, dolor y alegría. También fuimos testigas de los grandes logros que se vieron reflejados en su personalidad conforme pasaba el tiempo. La revisión de los temas propuestos les permitió resignificar lo que cada una de ellas sufrió, pasando, en buena medida, de la culpa al aprendizaje, y de ahí a darle un sentido a la experiencia: desde la pérdida del producto hasta su sentencia y reclusión en el Cereso por un delito que no cometieron.

Fuimos partícipes del crecimiento que fueron experimentando. Cuando las conocimos a algunas se les dificultaba hablar, no sólo por las limitaciones de lenguaje, cognitivas y emocionales producto de la falta de estimulación en la que crecieron, sino también por la naturalización de la violencia aprendida; algunas no sabían que lo que les pasó alrededor del aborto era una violación a sus derechos.

El crecimiento que se produjo en ellas les permitió hablar de sus enojos y tristezas con mayor claridad. Dejaron poco a poco la timidez para dar paso a la indignación, la cual les permitió elaborar un plan de defensa, tomar decisiones claras, informadas y libres sobre sus vidas, sus cuerpos, sus familias y ¡sobre su liberación!

En casa, la verdadera readaptación

"Como que no me hallo, me siento rara aquí", nos dijo Ofelia.

"Mi hija no quiere dormir conmigo, es que lleva cinco años durmiendo con su tía", comentó Susi llorando al expresar el deseo de dormir con su hijita.

"Ya tengo trabajo, ya no puedo salirme tan fácil", comentó feliz Yoli cuando se le invitó a asistir al Distrito Federal, donde se le entregaría un reconocimiento en el marco del Día Internacional por la Despenalización del Aborto.

"Me gustaría que ya me dejaran decidir las cosas de mi hija", expresó Ana Rosa.

Estos son comentarios que nos hacen después de varios años de encierro injusto. Ahora han retomado su vida con todas las ganas pero con mucha dificultad. El cambio de comida les ha dañado el estómago, cuando logran tener qué comer; los bolsos, el tejido, el bordado y demás actividades que aprendieron en el Cereso no se venden bien afuera; regresaron a su casa, a su comunidad y todo está igual, pero ellas no. Ahora tienen que reconocer los espacios, a la gente, a la familia y a sí mismas. Ahora tienen que readaptarse de la "readaptación".

Las Libres estamos conscientes del gran logro que ha significado la liberación de estas valientes mujeres. Pero nuestra lucha no terminará hasta que exista la garantía de que ninguna mujer más pasará por lo mismo.

Algunos avances

- Se abrió un nuevo debate social sobre el aborto: ¿a quién le sirve que las mujeres por aborto estén en la cárcel?
- Se evidenció una problemática oculta, silenciada y negada.

La indignación social por el encarcelamiento de mujeres por aborto generó una presión social y mediática que puso fin a una década de criminalización. Sin embargo, no terminó con la problemática de fondo, porque los servicios públicos de aborto legal no son efectivos, aun cuando ya existe la *NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención*. No hay ampliación de causales, existe la reforma constitucional que garantiza la vida desde el momento de la concepción hasta la muerte natural en Guanajuato, continua penalizado el aborto y el homicidio en razón de parentesco que puede ser en "agravio de un producto en gestación", así como también existe la posibilidad de que los prestadores de servicios de salud continúen denunciando a las mujeres con abortos incompletos antes de salvaguardar su vida y atender la confidencialidad. Sin embargo, también existimos Las Libres para vigilar y luchar para que la historia no se repita, y continuaremos trabajando para exigir al gobierno que:

1. haya acceso efectivo al aborto legal,
2. se amplíen las causales,
3. se elimine el tipo penal de aborto,
4. haya prestadores de servicios de salud y de justicia que respeten los derechos humanos de las mujeres, aunque vaya en contra de sus creencias personales, morales, religiosas y sus prejuicios.

Los retos y lo que sigue

En Las Libres pensábamos que era oficial que Guanajuato era el único estado que criminalizaba a las mujeres por abortar. Ahora que el tema salió a la luz pública sabemos que no, que pasa en casi todo el país. Ahora conocemos datos oficiales de Querétaro, Aguascalientes, Veracruz, Jalisco, San Luis Potosí, Hidalgo, Campeche, Quintana Roo, estados que también criminalizan a las mujeres por abortar. Sería bueno tener un diagnóstico nacional sobre el nivel de criminalización de Estado y violencia institucional contra las mujeres relacionada con el aborto. Ojalá una comisión del Congreso federal asumiera esta responsabilidad, pues sólo con los recursos humanos, técnicos y económicos de las organizaciones y personas interesadas en el tema tardaremos mucho tiempo para "liberar a todas las mujeres del país". Aún mejor: ojalá el sistema patriarcal dejara de "joder la vida de las mujeres" y pasara a garantizar todos los derechos a todas. En tanto ello no ocurra... proponemos unas alternativas más viables:

- Formar un equipo estatal de acompañantes: en cada estado formar un equipo capacitado y con recursos para hacer un acompañamiento sistemático a las mujeres que están siendo criminalizadas.
- Lograr una gran articulación nacional que acompañe el proceso de despenalización total del aborto en toda la República Mexicana.
- Formar equipos de abogadas y abogados en las universidades públicas de todo el país que defiendan y litiguen los casos actuales.
- Construir una alianza nacional con los medios de comunicación para que den seguimiento, hagan investigación periodística y acompañen la denuncia social de estos casos.
- Llevar el tema al máximo tribunal del país para que resuelva jurídicamente la inconstitucionalidad de privar de la libertad a las mujeres por abortar.

En Guanajuato tenemos un camino recorrido. Ahora el reto es defender a las mujeres de los demás estados, conocer la situación del resto del país y lograr que de una vez por todas sólo las mujeres decidamos sobre nuestro cuerpo en la vida cotidiana ●

Copyright of Debate Feminista is the property of Metis Productos Culturales SA de CV and its content may not be copied or emailed to multiple sites or posted to a listserv without the copyright holder's express written permission. However, users may print, download, or email articles for individual use.